



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 043-2025

Los Olivos, 16 de abril de 2025



VISTO: El Informe N° 0348-2025-MDLO/OGRRHH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 374-2025/MDLO/GM emitido la Gerencia Municipal, referidos a la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por descanso físico vacacional del titular.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". Lo cual se aplica supletoriamente para el caso de los Directivos CAS, conforme sendas opiniones de SERVIR.

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 establece que los servidores del sector público adquieren el derecho a gozar un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios.

Que, la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) en el Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC, menciona que el encargo puede ser de dos tipos: 1. El encargo de puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; 2. Encargo de funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 062-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, se resolvió designar en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al señor Jose Carlo Salas Reategui.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, se resolvió encargar al señor Jose Carlo Salas Reategui la Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, mediante Expediente N° E-14545-2025, el señor Jose Carlos Salas Reategui solicita





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 043-2025

se sirva programar su descanso físico vacacional por 18 días, iniciando el 17 de abril al 04 de mayo del 2025.

Que, con Informe N° 0348-2025-MDLO/OGRRH, la Oficina General de Recursos Humanos propone el encargo de funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones al servidor Luis Alberto Araujo Ramos en adición a sus funciones como Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, mientras dure el permiso vacacional del titular.

Que, con Memorando N° 374-2025/MDLO/GM, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y la normativa antes señalada, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a partir del 17 de abril al 04 de mayo de 2025, al señor **LUIS ALBERTO ARAUJO RAMOS** Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, las funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, por vacaciones de su titular.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a partir del 17 de abril al 04 de mayo de 2025, al señor **LUIS ALBERTO ARAUJO RAMOS** Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, las funciones de la **SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**.

Artículo Tercero. - DISPONER a partir del 05 de mayo de 2025, el señor **JOSE CARLOS SALAS REATEGUI** retoma sus funciones como **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO** y la encargatura de la **SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General De Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gcb.pe/institucion/manilosolivos/normas-legales/tipos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lawinski D. Paz Peras
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE